



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

Nº 865

17 de MAYO de 2016



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-855

Villa Gesell, 19 ABR 2016

VISTO: La solicitud elevada por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente BUFARINI, Nélda María cubrirá la licencia del Sr. Jefe de Compras y Licitaciones desde el día dieciocho (18) y hasta el día veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

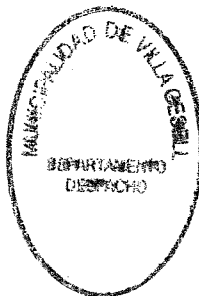
ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente BUFARINI, Nélda María (Leg. Nº 1047--
D.N.I. Nº 11.311.915) para cubrir la licencia de la titular del
Señor Jefe de Compras y Licitaciones, desde el día dieciocho (18) y hasta el
día veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-856

Villa Gesell, 19 ABR 2016

VISTO: La solicitud elevada por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente LOPEZ, Nora Beatriz (Leg. N° 72-D.N.I. N° 06.645.507) cubrirá la licencia del Sr. Contador Municipal desde el día dieciocho (18) de abril y hasta el día veintidós (22) de mayo de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente LOPEZ, Nora Beatriz (Leg. N° 72-D.N.I. N° 06.645.507) para cubrir la licencia de la titular del Señor Contador Municipal, desde el día dieciocho (18) de abril y hasta el día veintidós (22) de mayo de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3° El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-857

Villa Gesell, 19 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 1498, letra F ,
año 2016, iniciado por la Sra. FREDES, María. ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. FREDES, María -----
-----por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

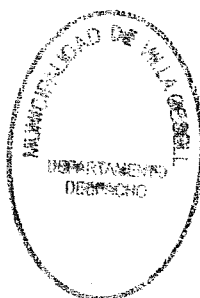
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-858

Villa Gesell, 19 ABR 2016

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inciso 1, del Artículo referido, los contribuyentes podrán registrarse en un Registro Especial a partir del primero (1º) y hasta el quince (15) de mayo, que el Departamento Ejecutivo habilitará a tal efecto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: HABILITASE desde el primero (1º) y hasta el quince (15) de mayo del dos mil dieciséis (2016), inclusive, un REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES.

ARTICULO 2º: Podrán inscribirse en el, los contribuyentes que reúnan las condiciones previstas en el Artículo 94º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: La inscripción se efectuará en la Sede Municipal, sita en Avda. 3 N° 3 N° 820, Departamento Despacho, 4to. Piso, II Cuerpo, en el horario de ocho y treinta (08,30) horas a trece y treinta (13,30) horas, de lunes a viernes.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a la Oficina de Prensa.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-859

Villa Gesell, 19 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 2814, letra P,

año 2013, iniciado por la Sra PERRONE, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs: 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 43, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra PERRONE María, nomenclatura Catastral VI-F-319-6 , Cuenta Municipal 5341.-----

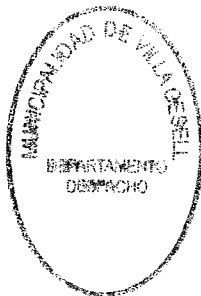
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON DONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-860

Villa Gesell, 19 ABR 2016

VISTO: El informe elevado por la Señor

Secretario de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que realizó el reparto de quince mil ciento setenta (15.170) boletas de las cuotas cinco (5) y seis (6) del dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizó el reparto -
de las boletas de las cuotas cinco (5) y seis (6) del dos mil dieciséis (2016), de acuerdo al siguiente detalle:

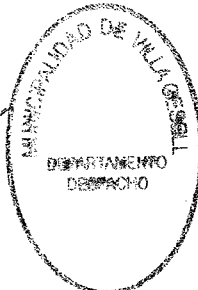
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	MONTO
ZARATE, Marcos	2541	\$ 6.895,45
MORCILLO, Karina	2602	\$ 3.447,73
NOVOA, Laura	2810	\$ 3.447,73
ALANIZ, Zulema	3547	\$ 8.619,32
FLORES, Ana Soledad	3580	\$ 1.723,87
BAHLCKE, Maria	1105	\$ 6.895,45
ALONSO, Myriam	1200	\$ 6.895,45
CANDIA, Paola	3286	\$ 6.895,45
HERRERA, Adriana	3024	\$ 6.895,45
D'ALONZO, Chiara	3819	\$ 6.895,45
MALDONADO, Liliana	0075	\$ 6.895,45
BERNETTI, Monica	2236	\$ 1.723,87
PEREZ, Gustavo Daniel	2198	\$ 3.447,73
CORIA, Anibal	2193	\$ 5.171,60

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-861

Villa Gesell, 19 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 2869, letra R,

año 2009, iniciado por el Sr. RUIZ, José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Accion Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 52, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 al Sr. RUIZ, José y AURORA, Ester, nomenclatura Catastral VI-B-12G-7, Cuenta Municipal 9881004.-----

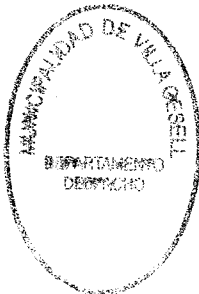
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIAMON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-862

Villa Gesell, 19 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 2290 letra a,

año 2008, iniciado por la Sra. ASTUDILLO, Renee y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 31, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

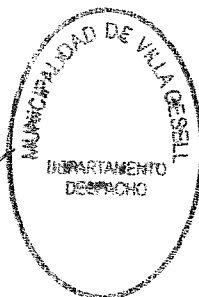
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. ASTUDILLO, Renee, nomenclatura Catastral VI-A-179-19, Cuenta Municipal 449400B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARINO MARCELÓ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

-863

Villa Gesell, 19 ABR 2016

VISTO:

El pedido de Anticipos de Fondos efectuado por el Sr. Secretario de Cultura y Educación de la Municipalidad de Villa Gesell mediante Expediente S-1761/16, para hacer frente a los gastos de la bailarina y coreógrafa Fabiana Capriotti y Paula Lostra; y

CONSIDERANDO:

Que el anticipo se basa en cubrir los gastos que demanda la presencia bailarina y coreógrafa Fabiana Capriotti de Capital Federal y la bailarina de danza contemporánea Paula Lostra de la ciudad de Mar del Plata para el primer encuentro de Danza Contemporánea y Movimiento en Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un Anticipo de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) al --
Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes de la Municipalidad de Villa Gesell para solventar los gastos de las bailarinas del Primer Encuentro de Danzas Contemporáneas y Movimiento en Mar Azul, establecidas en los vistos y considerandos del presente.

ARTICULO 2º: El Sr. Secretario deberá cumplimentar la debida Rendición de cuentas ----
documentada en la Contaduría Municipal.

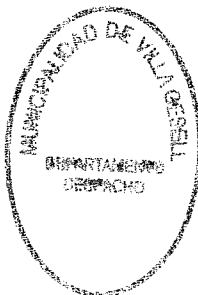
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el ----
Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON DONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

864

Villa Gesell, 19 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 1102, año 2016, letra S, iniciado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 775/16 se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 002/16 para la ADQUISICION DE MAQUINA MOTONIVELADORA VIAL;

Que el Señor Secretario de Hacienda recomienda, que debido al complejo contexto económico nacional, la variación de precios que se produce en las maquinas viales mensualmente y la difícil situación económica por la que atraviesa esta Municipalidad, dejar sin efecto la licitación mencionada;

Que el Señor Intendente Municipal considera conveniente y oportuno proceder a dar curso favorable a lo recomendado por el Señor Secretario de Hacienda;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

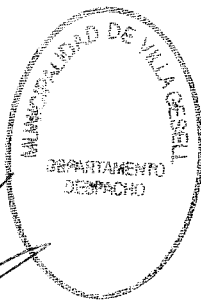
ARTICULO 1º: DEJASE sin efecto el llamado a la Licitación Pública N° 002/16, para la "ADQUISICION DE MAQUINA MOTONIVELADORA VIAL", efectuada mediante Decreto N° 775/16.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. María Ruth Peréz Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-865

Villa Gesell, 21 ABR 2016

VISTO: El Expediente 1781, letra S, año 2016, iniciado por la Sra. Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la EXPO – MUJER 2016 que se realizara el día 13 de Mayo de dos mil dieciséis (2016) desde las 10 y hasta las 22 horas en las instalaciones de Pueblo Limite;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la “EXPO – MUJER 2016” a desarrollarse el día 13 de Mayo de dos mil dieciséis (2016) desde las 10 y hasta las 22 horas en las instalaciones de Pueblo Limite.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

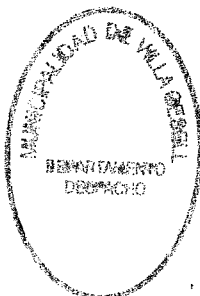
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-866

Villa Gesell, 21 ABR 2016

VISTO: El Expediente 1595, letra M, año 2016, iniciado por MARTINEZ, Emmanuel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "Torneo de Crossfit" que se realizara el día 24 de abril de dos mil dieciséis (2016) en las instalaciones del Club Defensores de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

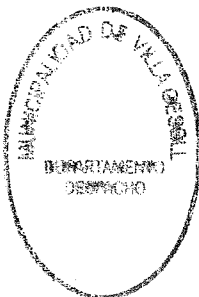
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés al "TORNEO DE CROSSFIT" que se realizara el día 24 de abril de dos mil dieciséis (2016) en el Club Defensores de Villa Gesell sito en Paseo 105 entre las avenidas 4 y 5.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANÓN JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-867

Villa Gesell, 21 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 1372, letra L,
año 2016, iniciado por el Señor LOPEZ REBOIRO, Laura Pura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por el Señor LOPEZ REBOIRO, ----
----- Laura Pura por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

868

Villa Gesell, 21 ABR 2016

VISTO: El Expediente 1817, letra J, año

2016, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de mayo de dos mil dieciséis (2016) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º al agente VANNEY, Ramón (Leg. Nº 1009-D.N.I. Nº 7.806.421);

Que reviste hasta el día de la fecha categoría 17 con treinta horas semanales con una ampliación a cuarenta y cuatro horas semanales;

Que registra a la fecha una antigüedad de 27 años, 5 meses y 15 días;

Que se deberá abonar mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio;

Que se deberá abonar la cantidad de 26 días de licencia anual no gozada año 2015 y la cantidad de 12 días proporcional 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de mayo de dos mil ----- dieciséis (2016), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente VANNEY, Ramón (Leg. Nº 1009-D.N.I. Nº 7.806.421) quien revista el cargo de categoría 17 por treinta (30) horas semanales, con una ampliación horaria a cuarenta y cuatro (44) horas semanales, registrando una antigüedad de veintisiete (27) años, cinco (5) meses y quince (15) días.

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -- por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio.

ARTICULO 3º: ABONESE al agente VANNEY, Ramón (Leg. Nº 1009-D.N.I. Nº - 7.806.421) la cantidad de veintiséis (26) días de licencia anual no gozada año 2015 y la cantidad de doce (12) días proporcional 2016.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-869

Villa Gesell, 21 ABR 2016

VISTO: El Expediente 1816, letra J, año 2016, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de mayo de dos mil dieciséis (2016) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, a la agente CORBELLA, Horacio (Leg. Nº 762D.N.I. Nº 5.529.392);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%), una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis mensualidades del sueldo básico en la categoría que revista sin descuento de ninguna índole, ley 14.656 art 72, registrando a la fecha treinta (30) años y tres (3) meses y 22 días de antigüedad revistando la categoría 15 por treinta (30) horas semanales, y treinta por ciento (30%) de actividad exclusiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de mayo de dos mil -----dieciséis (2016), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente CORBELLA, Horacio (Leg. Nº 762D.N.I. Nº 5.529.392) quien revista el cargo de categoría 15 por treinta (30) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente CORBELLA, Horacio (Leg. Nº 762D.N.I. -----Nº 5.529.392) la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2015, y doce (12) días proporcional 2016.-----

ARTICULO 3º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -----por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio y una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis mensualidades del sueldo básico en la categoría que revista sin descuento de ninguna índole, ley 14.656 art 72.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

870

Villa Gesell, 21 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 1015, letra R,
año 2016, iniciado por el Rotary Club de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la realización de la primera carrera "MOUNTAIN BIKE RURAL 100 X 100 SOLIDARIA DE VILLA GESELL";

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al ROTARY CLUB VILLA GESELL ---
----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una
(1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

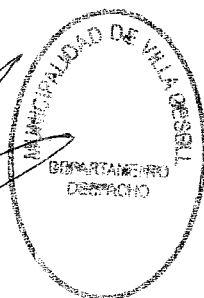
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por EL Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 3684, letra P,

año 2012, iniciado por la Sra. PERALTA, Marta Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 42, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. PERALTA, Marta Isabel, nomenclatura Catastral VI-B-9ª-5-4, Cuenta Municipal 1469211C.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-872

Villa Gesell, 21 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 2093, letra L,

año 2008, iniciado por el Sr. LEZCANO, Rubén Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 52 otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 al Sr. LEZCANO, Rubén Héctor, nomenclatura Catastral VI-A-431-9, Cuenta Municipal 7005001.-----

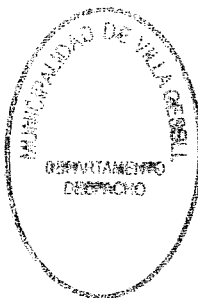
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-873

Villa Gesell, 21 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 2068, letra C,

año 2008, iniciado por la Sra. CESANI FERRARI, Margarita y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 32, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2015 a la Sra. CESANI FERRARI, Margarita Rosa nomenclatura Catastral VI-E-290-27, Cuenta Municipal 4063.-----

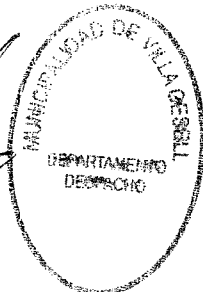
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-874

Villa Gesell, 21 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 8216, letra P,

año 2008, iniciado por la Sra. PEREZ PEGUE, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 60 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. PEREZ PEGUE, Laura, nomenclatura Catastral VI-C-7-18, Cuenta Municipal 1000274.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANO DONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

875

Villa Gesell, 21 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 4493, letra I, año

2016, iniciado por Iglesia Evangélica Pentecostal Casa de Paz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

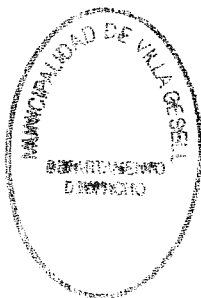
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Iglesia Evangélica Pentecostal -----
-----Casa de Paz (Sra. Gladis Tejeda de Uzzo) por la suma de
PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los
beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad
y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RELAC. CON LA COMUNIDAD, TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES.
CULTURALES: 1110107000 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

876

Villa Gesell,

22 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 1882, letra G,
año 2015, iniciado por el Sr. GOMEZ, Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Intendente Municipal teniendo
en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21, otorga la eximición solicitada por el
año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2016, a el Sr. GOMEZ, Jorge, nomenclatura Catastral VI-A-334-8,
Cuenta Municipal 1522100B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

877

Villa Gesell,

22 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 3365, letra S,

año 2011, iniciado por al Sr. SILVESTRE, Hugo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 61, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 al Sr. SILVESTRE, Hugo, nomenclatura Catastral VI-A-100-12-1, Cuenta Municipal 2207007.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

878

Villa Gesell, 22 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 2034, letra

M, año 2010, iniciado por la Sra. MEDINA, Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 54, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2016 a la Sra. MEDINA, Carmen Zoraida, nomenclatura Catastral VI-B-8D-4 Cuenta Municipal 1330904W.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



879

Villa Gesell, 22 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 4168, letra G,

año 2011, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 51, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. GONZALEZ, Ana nomenclatura Catastral VI-B-22a-2-3, Cuenta Municipal 1140103x.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANÓN JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

880

Villa Gesell, 22 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 4861, letra C,

año 2008, iniciado por el Sr. CARRARA, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 59, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 al Sr. CARRARA, Pedro, nomenclatura Catastral VI-B-5E-3, Cuenta Municipal 12455003.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

881

Villa Gesell, 25 ABR 2016

VISTO: El Expediente 1849, letra S, año 2016 iniciado por la Secretaria de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal al **"II ENCUENTRO MENSUAL DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS"** que se llevara a cabo el viernes seis (6) de mayo de dieciséis (2016) en la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

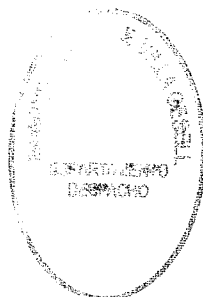
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el **"II ENCUENTRO MENSUAL DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS"** que se llevara a cabo el viernes seis (6) de mayo de dieciséis (2016) en la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Hacienda se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

882

Villa Gesell, 25 ABR 2016.

VISTO: El expediente N° 1777, Letra D, año 2015, iniciado por la Dir. CARREIRA, Silvia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PEÑA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°4" que se realizara en el día 1° de mayo del año dos mil dieciséis (2016) de 9,00 a 24,00 horas en el predio del Club San Lorenzo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de interés Municipal la "PEÑA DE LA ESCUELA - PRIMARIA N°4" que se realizara en el día 1° de mayo del año dos mil dieciséis (2016) de 9,00 a 24,00 horas en el predio del Club San Lorenzo.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

883

Villa Gesell, 25 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 3867, letra

M, año 2013, iniciado por el Sr. MENDEZ, Juan José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 42, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 al Sr., MENDEZ, Juan José, nomenclatura Catastral VI-A-230-8-2, Cuenta Municipal 4293003.-----

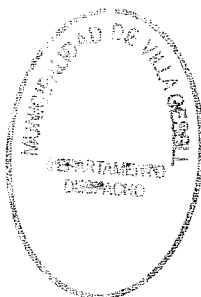
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANÓN JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

884

Villa Gesell, 25 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 2086, letra D

año 2014, iniciado por la Sra. DONNELLY, Inés; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 32 otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. DONNELLY, Inés, nomenclatura Catastral VI-A-374-8A, Cuenta Municipal N° 7048005.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANOY, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

885

Villa Gesell, 26 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 1855, letra G,
año 2016, iniciado por la Sra. GOMEZ, Carolina y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. GOMEZ , Carolina por ---
----- la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



OSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

886

Villa Gesell, 26 ABR 2016

V I S T O: El Expediente N° 1839, letra A,
año 2016, iniciado por la Sra. AVALOS, Georgina Aldana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. AVALOS, Georgina -----
----- Aldana por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos
en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos,
en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y ---
----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

887

Villa Gesell, 26 ABR 2016.

VISTO: El Expediente Nº 1786, letra V,
año 2016, iniciado por el Sr. VIDELA, Angel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a el Señor VIDELA, Ángel por la suma
----- de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

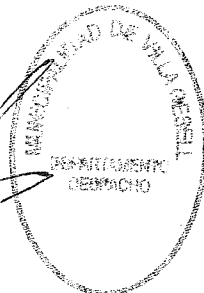
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. TRIANÓN JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell